



Sustanciación	Nº 363
Radicado	05 266 31 03 002 2013 00327 00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante (s)	Financiera Juriscoop Cooperativa Financiera.- Financiera JRC – en liquidación it.900.243.504-8
Cesionario	Cooperativa Juriscoop Nit. 860.075.780-9
Demandado (s)	Consuelo Laverde Salazar
Asunto	Autoriza entrega de dineros

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al memorial de fecha 12 de febrero de 2024(Fls. 26-27 del cuaderno principal), se procede a revisar el sistema de títulos del Banco Agrario, encontrando que existen dineros pendientes para su entrega, por lo tanto, se accede a la entrega de depósitos judiciales a órdenes de la Cooperativa Juriscoop Nit. 860.075.780-9 (cesionario), y que consisten en los que se describen a continuación:

Número del título	Fecha constitución	Valor
413590000589584	26/10/2021	\$ 2.447.271
413590000593921	25/11/2021	\$ 5.232.102
413590000600391	21/01/2022	\$ 2.614.510
413590000603928	23/02/2022	\$ 2.614.510
413590000612267	26/04/2022	\$ 2.178.758
413590000616179	26/05/2022	\$ 2.178.758
413590000619840	24/06/2022	\$ 2.178.758
413590000624053	26/07/2022	\$ 2.178.758
413590000627661	25/08/2022	\$ 2.178.758
413590000631951	27/09/2022	\$ 2.178.578

La entrega de dineros a favor de la parte demandante, se autoriza en los términos del artículo 447 del Código General del Proceso, la cual será depositada en la cuenta corriente n°077091403 a nombre de la Cooperativa Juriscoop Nit.8600757809 del Banco de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ**

02

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb68a76835145b41812d91c17b953dc65e7def0711a4150ac031ce0f66108821**

Documento generado en 22/03/2024 03:53:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>